

MAT : TRATO DIRECTO IQUIQUE, 26 de Noviembre del 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 116/2015

Con esta fecha, la Jefa de Presupuesto en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Ley Nº 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. Nº 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley Nº 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto Nº 250, que contiene el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de 2004; el artículo 3º de la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento Nº 761 del 01/08/2005.
- b) El Jefe de Proyecto, solicita a través de su solicitud de Requisición Nº20, un Trato Directo con Servicios de Transporte SADOC LTDA para el traslado de los miembros de la Gira Tecnológica con Ganaderos del aeropuerto a las localidades Olmué, Colliguay, Lampa y aeropuerto Arturo Merino Benites.

RESUELVO

- 1.- Trato Directo de la Universidad Arturo Prat, por la adquisición denominada "ARRIENDO DE VEHICULO PARA GIRA TECNOLOGICA" a la Empresa SERVICIO SANDOC LTDA", RUT: 76.369.379-1, ubicado en Orleans 3700, Maipú Santiago-Chile. Según Art. 10 numeral Nº7, letra f del Reglamento Ley Nº 19.886.
- 2.- El gasto de la Adjudicación señalada, por un monto total de \$740.000.- (Setecientos cuarenta mil pesos) sin impuesto, será imputado con cargo al Código IQUF08FND Proyecto 020202030026 cuenta 1220402000 del Plan de Cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.

ROSALINO FUENZALIDA FUENZALIDA

En representación del Rector de la Universidad

Arturo Prat

Liliana Herrera Campos Ministro de Fe Ad Hoc

RFF/LHC/bcb